

INFORME COMISARIO

A la junta General de Accionistas de la Compañía SISLOGICA S.A.:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No.92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisario Principal de la empresa SISTEMAS LOGÍSTICOS INTEGRADOS, SISLOGICA S.A. presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado.

Para este propósito, he obtenido de los administradores, información de las operaciones, registros contables y documentación sustentatoria de las transacciones revisadas sobre bases selectivas. Adicionalmente, he revisado el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2019 y el correspondiente estado de resultado integral y puedo mencionar que están dentro de los requerimientos y normas de las entidades de control.

En mi opinión, los estados financieros revisados, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de SISTEMAS LOGÍSTICOS INTEGRADOS SISLOGICA S.A. al 31 de diciembre de 2019. Adicionalmente, he podido verificar que los administradores han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas y, que los libros sociales de la compañía están adecuadamente manejados.

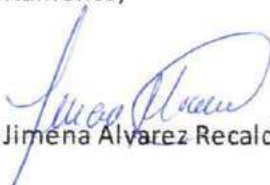
En el año 2019 se tomó la decisión de externalizar los procesos contables por lo que en el año 2020 se evidencia una mejora en los controles contables, consideramos que esta es una buena decisión para minimizar el riesgo de desviación de fondos, sin embargo se sugiere establecer un manual de políticas contables para el año 2020.

De acuerdo a la revisión del PyG, los gastos se han mantenido y son consistentes a la realidad de la empresa.

Se recomienda realizar un levantamiento de activos fijos para el año 2020 y así sincerar los valores de las depreciaciones.

Es importante señalar que en mi calidad de comisaria principal de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Atentamente,



Ing. Jimena Alvarez Recalde